

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N *000226 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 0 1 SEP 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro Documento. Nº 982400, Expediente. Nº 843983, de fecha 06 de mayo de 2021, Informe N°136-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 12 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Registro Documento. Nº 982400, Expediente. Nº 843983, de fecha 06 de mayo de 2021; la servidora contratada por Administración de Servicios (CAS) de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermano, OMAR NAPOLEON DIOS MAZA, acaecido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Lima, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 2000749931, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — Lima/Villa María del Triunfo; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 12 julio de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora contratada por Administración de Servicios (CAS) Doña, ALBANIA TAHINA DIOS MAZA, por el deceso de su hermano OMAR NAPOLEON DIOS MAZA, acaecido el día 26 de abril de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000749931.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

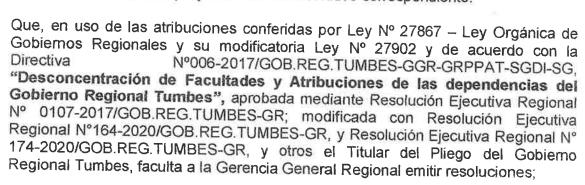
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N. °000226 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 0 1 SEP 2021

legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor contratado por Administración de Servicios (CAS) doña, ALBANIA TAHINA DIOS MAZA, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por OCHO (08) días hábiles, contabilizados a partir del 27 de abril al 06 mayo de 2021, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y firma de Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones a favor de la servidora vinculada por contrato administrativo de servicios (CAS) Doña, ALBANIA TAHINA DIOS MAZA, por el fallecimiento de su hermano OMAR NAPOLEON DIOS MAZA, según Acta de Defunción Nº 2000749931, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Lima/ Villa María del Triunfo, por el período de OCHO (08) días hábiles, contabilizados a partir del 27 de abril al 06 de mayo de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





Copia fiel del Original





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000226 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes. 0 1 SEP 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora contratada ALBANIA TAHINA DIOS MAZA, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Ma () ... (a. suala Quiroga



